

CONTRATO DE ARRIENDO LOCAL COMERCIAL/ PATENTE ALCOHOLES UBICADA EN BOMBERO RAMON CORNEJO NUÑEZ N° 0889

En Santiago a **13 de Septiembre del 2016**, entre doña **EVELYN ROZAS PEREZ** *Tachado por Ley 19.628* **Tachado por Ley 19.628** - Comuna Recoleta, por una parte como **EL ARRENDADOR** y por la otra parte la Empresa **EMPORIUM ONLINE SPA** *Tachado por Ley 19.628* **Rut. 76.631.635-2**, representada por doña **Rogeane Guimaraes Pereira** *Tachado por Ley 19.628* con domicilio comercial Apoquindo 6410 - of 605 La Condes, desde ahora en adelante como **"EL ARRENDATARIO"**, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Arriendo Local comercial y patente Alcoholes.

1.- LOCAL COMERCIAL Y PATENTE DE ALCOHOLES de doña **EVELYN ROZAS PEREZ** en adelante **"EL ARRENDADOR"**, da en arriendo su local comercial piso 1°, 2° y patente de Alcoholes a la Empresa **EMPORIUM ONLINE SPA**, en adelante **"EL ARRENDATARIO"**, quien acepta para sí, el local comercial ubicada en calle **Bombero Ramon Cornejo Nuñez N° 0889**, comuna de Recoleta, de esta ciudad y que destinará para el desarrollo y uso comercial asociado a su actividad y giro comercial.

2.- RENTA: El canon mensual de arriendo es de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, canon que se reajustará cada 12 meses con IPC y reajustándose el primer reajuste el día **13 de Septiembre del 2017**. Dichos reajustes serán depositados en la Cuenta Corriente N° 195141-6 del Banco Santander Santiago a nombre de **EVELYN ROZAS PEREZ "EL ARRENDADOR"**.

En este acto la Empresa **EMPORIUM ONLINE SPA** realiza el pago por canon de arriendo adelantado y mes de garantía a depositarse el 13 de Septiembre 2016. Dichos documentos o pagos serán girados en contra la Cuenta Corriente N° 195141-6 del Banco Santander Santiago a nombre de **EVELYN ROZAS PEREZ "EL ARRENDADOR"**.

3.- PLAZO: El presente contrato empezará a regir desde el **13 de Septiembre del 2016** y durará por el plazo de 24 meses, terminando, en consecuencia, el día **13 de Septiembre del 2018**. La renovación del Contrato será por periodos adicionales iguales, puede realizarse de acuerdo mutuo y expreso por escrito entre **EL ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO** informando con 60 días de anticipación como fecha maxima a la fecha del termino de contrato.

4.- VISITAS AL LOCAL: EL ARRENDATARIO se obliga a dar facilidades necesarias para que **EL ARRENDADOR**, o quien los represente pueda visitar el inmueble cuando lo desee, previo aviso de 48 horas de forma anticipada vía correo al arrendatario rogeane.guimaraes@emporiumonline.cl y remitido el acuse de recibo por el arrendatario.

5.- SERVICIOS BASICOS respecto a los consumos de Luz y Agua; la luz será medida a través de un re marcador el cual medirá el consumo mensual de la propiedad, respecto del consumo del agua se prorateará o calculara de forma similar.

6.- DEVOLUCION GARANTIA: Una vez entregada la propiedad el **ARRENDADOR** entregara en el acto la garantía del arriendo, previa acta de recepcion conforme entre las parte **ARRENDADOR Y ARRENDATARIO.**



7.- OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD: Serán de cargo de **EL ARRENDATARIO** los gastos que pueda ocasionar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo, pueda impartir la autoridad en razón del uso a que se destinara local comercial, sean estas exigencias relativas o condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, acústicas, municipales, o reglamentarias.

8.- DOMICILIO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

9.- RESOLUCION DE CONFLICTO: Cualquier dificultad que pueda producirse entre las partes en relación al presente contrato serán sometidos al conocimiento de la justicia ordinaria.

10.- EJEMPLARES DEL CONTRATO: El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada contratante.

11.- INVENTARIO MOBILIARIO : El contrato de arriendo incorpora el uso de mobiliario y maquinas de refrigeracion, (4) maquinas de una puerta de vidrio, (2) maquinas de dos puerta de vidrio, (2) maquinas modelo bajo cero de una puerta con publicidad, (2) mesones mantenedores de frio, (1) Maquina de helados, (1) mueble de vidrio mostrador, cajas y embases plasticos vacios: (55) cajas cervezas, (45) cajas de coca cola, (23) cajas de CCU, (7) cajas cervezas, (10) coca cola, (2) CCU.


EVELYN ROZAS PEREZ

Tachado por Ley 19.628


EMPORIUM ONLINE SPA

Rut. 76.631.635-2

AUTORIZO LAS FIRMAS PRECEDENTES.
Santiago; 13 SEP 2016


ANEXO CONTRATO

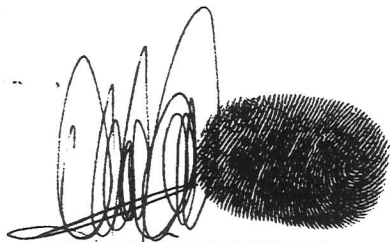
**ARRIENDO LOCAL COMERCIAL / PATENTE ALCOHOLES UBICADO EN
BOMBERO RAMÓN CORNEJO NÚÑEZ N° 0889 – RECOLETA**

El presente anexo de contrato tiene por finalidad identificar las patentes asociada al arriendo celebrado con fecha 13 de Septiembre 2016 entre doña Evelyn Rozas Perez **Tachado por Ley 19.628** en su calidad de arrendador y por otra parte la Empresa Emporium Online SPA Rut 76.631.635-2 en su calidad de arrendatario representada por doña Rogeane Guimaraes Pereira Rut. **Tachado por Ley 19.628** Propiedad ubicada en Bombero Ramón Cornejo Núñez N° 0889 y con sus respectivas patentes de la Ilustre municipalidad de Recoleta.

Patente Comercial N° 2 - 743179

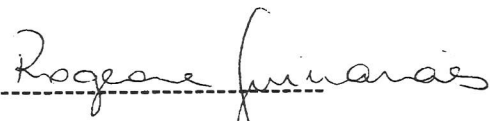
Patente de Alcoholes N° 4 - 510061

Se adjuntan al presente anexo las dos patentes acreditando sus pagos al día.



Evelyn Rozas
Arrendador

Tachado por Ley 19.628



Rogeane Guimaraes
Arrendatario
76.631.635-2



AUTORIZO LAS FIRMA PRECEDENTES.
SANTIAGO, 18 DE OCTUBRE DE 2016.-

